



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 68
(Antes Ordenanza 3125/12)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la cesión a título gratuito del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 19, Chacra 145, Manzana 0000, Parcelas 001A y 001B, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa).

ARTÍCULO 2.- La cesión dispuesta en el Artículo 1 es a los fines de su transferencia a favor de las familias que efectivamente ejercen posesión de los lotes que conforman la Chacra 145 de acuerdo al censo oficial realizado por la Municipalidad de Posadas, garantizando además su correcta urbanización, como la construcción de un polideportivo y lugar de recreación en el espacio verde ubicado en la franja lindera del arroyo Mártires, actualmente libre de ocupantes.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.